

DECRETO

TRD – 2021-100.4.126

DECRETO No. 126
13 de Julio del 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que, revisado el manual de funciones y competencias vigentes, se verifica que el señor, **URIEL DARÍO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 80.799.861, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA de este Ente Territorial.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad al señor **URIEL DARÍO CANCELADO SÁNCHEZ**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 80.799.861 para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.

Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.

Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.

